

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

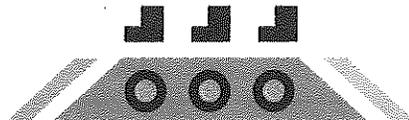
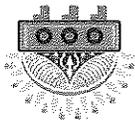
CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" REPRESENTADO POR EL C. P. **ROBERTO BAUTISTA ARELLANO**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO; ASISTIDO POR LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO **LICENCIADA VIOLETA NOVA GÓMEZ** Y EL C. **ISMAEL HERRERA LOPEZ**, DIRECTOR DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO; A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", Y POR OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN CIVIL "EDUSAD" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **VICTOR MANUEL GARDUÑO GARRIDO**, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO "ASOCIACIÓN"; QUIENES UNA VEZ RECONOCIDA SU PERSONALIDAD Y EL CARACTER CON EL QUE COMPARECEN EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", QUIENES CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

1. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO".

1.1 QUE ES UNA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA OFICIAL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE CUENTA CON FACULTADES QUE LE DAN LA CAPACIDAD DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 112, 113 Y 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 1, 2, 3, 6, 15, 31 FRACCIONES VII Y VIII, 48 FRACCIONES IV Y XIX, 69 FRACCIÓN I, INCISO H) y L), 86 y 87 FRACCIONES I y II; y 91 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; y 1, 20, 25, 26 Y 27 DEL BANDO MUNICIPAL DE TENANGO DEL VALLE 2023, ESTADO DE MÉXICO.

1.2 EL CONTADOR PÚBLICO **ROBERTO BAUTISTA ARELLANO**, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE,



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"
ESTADO DE MEXICO; ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO CON LA CONSTANCIA DE MAYORIA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO DE FECHA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS, REVOCADAS O SUPRIMIDAS.

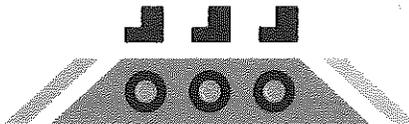
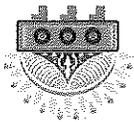
1.3 PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CONSTITUCIÓN, NÚMERO 101, NORTE, COLONIA CENTRO, C.P. 52300, TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO.

2. DECLARA "LA ASOCIACIÓN"

2.1 QUE ES UNA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA EDUSAD CON NÚMERO DE RFC EDU180410MS3 CON FECHA DE INICIO DE OPERACIONES EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2018.

2.2 QUE PRESENTA SU CONSTITUCIÓN A TRAVÉS DEL PRIMER TESTIMONIO INSTRUMENTO NÚMERO 17, VOLUMEN 7, AÑO 2018, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 188, LIC. RICARDO GIOVANN ARREDONDO LINO, DONDE SE ESTIPULA COMO SOCIOS A LOS C.C. VICTOR MANUEL GARDUÑO GARRIDO Y LILIANA DÁVILA ESPINOZA, Y COMO DIRECTOR DE "LA ASOCIACIÓN" AL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS.

2.3 QUE CUENTA CON EL PERMISO ELECTRÓNICO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA CON CLAVE ÚNICA DEL DOCUMENTO (CUD) "A201802201537523916", QUE "LA ASOCIACIÓN" TIENE POR OBJETO: I. ACTIVIDADES SOCIALES, ACADÉMICAS, ECOLÓGICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, CIENTIFICAS, TENDIENTES A PROTEGER Y DEFENDER LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS DE LOS ASOCIADOS. II. LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS Y LA EJECUCIÓN DE ACTOS U OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, ASÍ COMO OTORGAR Y SUSCRIBIR CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DE SU OBJETO, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE CONSTITUYAN UNA ESPECULACIÓN COMERCIAL Y TENGA UN CARÁCTER PREPONDERANTEMENTE ECONÓMICO.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

2.4 QUE CUENTA CON DOMICILIO EN CALLE INDEPENDENCIA NÚMERO 302-A, COLONIA LA MAGDALENA, MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, C.P. 52100.

3. DECLARAN "LAS PARTES"

3.1 QUE RECONOCEN LA CAPACIDAD LEGAL Y LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y QUE ES SU VOLUNTAD COLABORAR INSTITUCIONALMENTE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DE FORMA AMPLIA Y RESPETUOSA, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ESTANDO DE ACUERDO EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

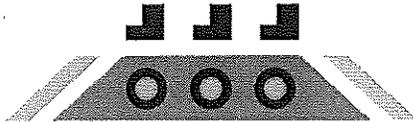
PRIMERA. EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN TIENE POR OBJETO MEJORAR LAS CONDICIONES Y CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, ERRADICANDO EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE LA POBREZA, BUSCANDO EN TODO MOMENTO EL BIENESTAR SOCIAL DE LAS FAMILIAS.

SEGUNDA. "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A REALIZAR LOS ESTUDIOS MEDIANTE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, A EFECTO DE DETERMINAR LAS COMUNIDADES Y/O COLONIAS PERTENECIENTES AL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO CON ALTO MARGEN DE POBREZA PARA QUE LOS APOYOS Y/O BENEFICIOS GESTIONADOS, SE ENTREGUEN A LAS PERSONAS QUE ASÍ LO NECESITEN.

TERCERA. "LA ASOCIACIÓN" A TRAVES DE SU REPRESENTADO, REALIZARÁ LAS GESTIONES Y ENTREGAS DE MATERIAL, EQUIPO, ASÍ COMO ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD A "EL AYUNTAMIENTO", PARA QUE ÉSTE ULTIMO REALICE LA ENTREGA A LA POBLACIÓN QUE ASÍ LO REQUIERA.

DICHO MATERIAL SERÁ PREFERENTEMENTE EL CONSISTENTE EN LO SIGUIENTE:

- TINACOS
- BASE PARA TINACOS
- CALENTADORES SOLARES
- BOMBAS DE AGUA
- JUEGOS DE BAÑO
- CALZADO ESCOLAR



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

• CISTERNAS
TODO LO ANTERIOR SIN SER LIMITATIVO.

1. LA ENTREGA DEL MATERIAL, EQUIPO, ASÍ COMO ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD QUE LLEVE A CABO EL AYUNTAMIENTO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ TENER FINES POLÍTICOS, SALVO LA DE ERRADICAR LOS MARGENES DE POBREZA Y ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA CIUDADANÍA TENANGUENSE.

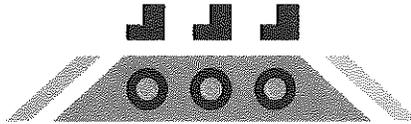
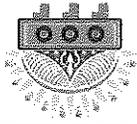
CUARTA. "EL AYUNTAMIENTO" NO SE HACE RESPONSABLE POR LOS DEFECTOS DE FABRICA O QUE SUFRAN CON MOTIVO DEL TRASLADO DE LOS MATERIALES QUE ADQUIERA LA CIUDADANÍA DE "LA ASOCIACIÓN".

QUINTA. "EL AYUNTAMIENTO" LE PERMITIRA A "LA ASOCIACIÓN" EL USO DE UN ESPACIO PARA LA EXHIBICIÓN DE LOS MATERIALES MOTIVO DE ESTE CONVENIO QUE SIRVAN DE MUESTRA, SIN ASUMIR LA RESPONSABILIDAD POR ALGUN DAÑO O EXTRAVIAO QUE LLEGARAN A SUFRIR.

SEXTA. EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA DE SUSCRIPCIÓN Y CONCLUIRÁ EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, AL TÉRMINO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

SÉPTIMA. "LAS PARTES" PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO DÁNDOSE AVISO POR ESCRITO ENTRE ELLAS EN UN PLAZO NO MENOR DE TREINTA DÍAS PREVIOS A LA FECHA PROPUESTA PARA SU TERMINACIÓN; EN EL ENTENDIDO DE QUE, DE EXISTIR ACCIONES PENDIENTES DE CONCLUIRSE EN TÉRMINOS DE LOS PROGRAMAS, ACUERDOS Y OTRAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SE TOMARAN LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA CONCLUIRLAS DE MANERA EXPEDITA SIN AFECTAR INTERESES O COMPROMISOS PREVIAMENTE CREADOS, O BIEN QUE AFECTEN INTERESES A TERCERAS PERSONAS.

OCTAVA. "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SOLAMENTE PODRÁ MODIFICARSE O ADICIONARSE CON LA CONDICIÓN DE QUE LOS OBJETIVOS SEAN CONGRUENTES O



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"
INTERESES O COMPROMISOS PREVIAMENTE CREADOS, O BIEN QUE AFECTEN INTERESES A TERCERAS PERSONAS.

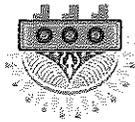
OCTAVA. "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SOLAMENTE PODRÁ MODIFICARSE O ADICIONARSE CON LA CONDICIÓN DE QUE LOS OBJETIVOS SEAN CONGRUENTES O COMPLEMENTARIOS CON LOS QUE AQUÍ SE PACTAN, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN ADENDUM O DE UN CONVENIO MODIFICATORIO, SEGÚN SEA EL CASO, MISMO QUE SURTIRÁ SUS EFECTOS EN LA MISMA FECHA EN QUE SE FORMALICE CON SU SUSCRIPCIÓN Y QUE FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

NOVENA. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE TODO TIPO DE COMUNICACIONES DEBERÁ REALIZARSE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

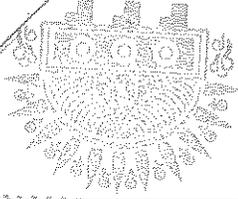
DÉCIMA. EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y LOS ACUERDOS QUE DEL MISMO SE DERIVAN SON PRODUCTO DE LA BUENA FE DE "LAS PARTES", POR LO QUE NO EXISTE DOLO, MALA FE, FALTA DE CAPACIDAD, NI VICIOS DEL CONSENTIMIENTO QUE PUEDAN DETERMINAR LA NULIDAD O INVALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR LO QUE REALIZARAN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, ASIMISMO, NO TIENE EL PROPÓSITO DE GENERAR DERECHOS U OBLIGACIONES ADICIONALES A LOS EXPRESAMENTE MENCIONADOS EN EL PRESENTE.

DÉCIMA PRIMERA. EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA, DUDA O CONTROVERSA RESPECTO DE LA INTERPRETACIÓN, ALCANCES EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, ASÍ COMO TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LAS RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTERADOS DE SU CONTENIDO, ALCANCE CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, AL CALCE Y AL MARGEN EN TRES TANTOS,



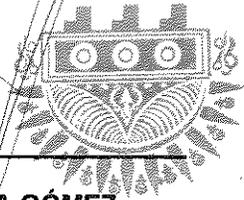
"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"
EN EL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO EL DÍA 25 DEL MES DE
ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



C. P. ROBERTO BAUTISTA ARELLANO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO
DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE
MÉXICO.

VICTOR MANUEL GARDUÑO
GARRIDO
DIRECTOR DE "EDUSAD" A.C.

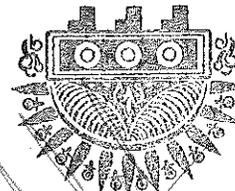
SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO



LIC. VIOLETA NOVA GÓMEZ

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE
MÉXICO.

BIENESTAR SOCIAL



DIRECCIÓN
TENANGO DEL VALLE
2022-2024

C. ISMAEL HERRERA LÓPEZ

DIRECTOR DE BIENESTAR SOCIAL